

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0115720

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VIMOTO

Reivindicación de colores: NEGRO, AZUL

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Guantes de protección contra accidentes y lesiones diseñados para las competiciones y carreras de motos; guantes de protección especialmente diseñados para las competiciones y carreras de motos; intercomunicadores; prendas de vestir aislantes de protección contra accidentes y heridas; prendas de vestir de alta visibilidad para motociclistas; audífonos y cascos auriculares para teléfonos portátiles; auriculares y cascos auriculares para teléfonos celulares; auriculares y cascos auriculares para teléfonos móviles; auriculares y cascos auriculares para teléfonos portátiles; barboquejos para cascos de motociclismo; barboquejos para cascos de protección; cascos.

35: Servicios publicitarios relacionados con la comercialización de nuevos productos; asesoramiento en materia de venta de empresas; clubes de lectura [servicios de venta minorista de libros]; compra de contratos para la compra y la venta de productos y servicios; compra de contratos para la compra y la venta de productos y servicios para terceros;



consultoría de negocios en el ámbito de los leads de la venta mayorista; consultoría sobre gestión de negocios en relación con cuestiones de estrategia, marketing, producción, personal y venta minorista; facilitación de leads de marketing para la industria de la venta mayorista; facilitación de leads de venta para el sector bancario; facilitación de leads de venta para el sector financiero; adquisición de contratos para terceros para la compra y la venta de productos y servicios; facilitación de leads de venta para la industria del automóvil; facilitación de leads de venta para la industria del entretenimiento; gestión comercial de tiendas de venta minorista; gestión de negocios comerciales de puntos de venta al por menor; información sobre la venta de productos; negociación de contratos de venta para terceros en materia de automóviles; negociación de contratos de venta para terceros en materia de automóviles y vehículos de motor de dos ruedas; negociación de contratos de venta para terceros en materia de automóviles y vehículos de motor de dos ruedas, y suministro de información al respecto; negociación de contratos de venta para terceros en relación con automóviles; negociación de contratos de venta para terceros en relación con automóviles, sus partes y accesorios; negociación de contratos de venta para terceros en relación con automóviles, sus partes y accesorios, y suministro de información al respecto; negociación de contratos de venta para terceros en relación con automóviles y vehículos de motor de dos ruedas; negociación de contratos de venta para terceros en relación con automóviles y vehículos de motor de dos ruedas, y suministro de información al respecto; negociación de contratos en relación con la compra y la venta de productos; negociación de contratos relacionados con la compraventa de productos; negociación de transacciones de venta para terceros en relación con automóviles; negociación de transacciones de venta para terceros en relación con automóviles, sus partes y accesorios, y suministro de información al respecto.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INVERSIONES Y SOLUCIONES HJBC S.A.S.
CALLE 213 # 114-140M 16C44
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JAIME ENRIQUE RAMOS PEÑA, carrera 15 nro 80-79 oficina 301, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.